

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA
POR LA QUE SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMISIÓN POR RECONOCIMIENTO
PARCIAL DE ESTUDIOS (CUPO DE NACIONALES) PARA CURSAR LA TITULACIÓN DE
GRADUADO EN ESTUDIOS DE ARQUITECTURA EN EL CURSO ACADÉMICO 2023-2024**

En fecha 28-06-2023, se publica en la página web de la ETS de Arquitectura, la Resolución de la Dirección de la lista provisional de admitidos por reconocimiento parcial de estudios (cupo de nacionales).

No obstante, en el punto sexto de la misma se expone la apertura de un plazo de presentación de alegaciones a la mencionada resolución. Después del estudio de las alegaciones presentadas, esta Dirección, RESUELVE a elevar a definitiva la siguiente admisión:

PRIMERO: Obtienen la admisión en estudios de Grado en Estudios de Arquitectura para el curso 2023/2024 los siguientes estudiantes:

Nº	APELLIDOS, NOMBRE	Nota media expediente (sobre 10)	Puntos Acceso PEvAU	TOTAL
1	Solla Afonso, Claudia	6,25	2	8,25
2	Cal Iglesias, Nuria	6,11	2	8,11
3	Sirvent García, Paloma María	5,73	2	7,73
4	Bouhamed Sánchez, María Amina	5,70	2	7,70
5	Alapont Dura, Andrés	6,20	1	7,20

SEGUNDO: Los aspirantes admitidos, **antes del 11 de julio de 2023**, deberán confirmar su propósito de matricularse (ver punto tercero) en los estudios admitidos, mediante correo electrónico a la dirección arquitectura@ugr.es

En caso de no comunicarse la aceptación, se entenderá que desiste de su petición de admisión a la titulación mencionada.

TERCERO: Procedimiento de matriculación:

Matrícula presencial en la Secretaría/Administración de la ETSAG **entre los días 4 al 8 de septiembre de 2023** tras obtener cita previa que puede solicitarse a través de los teléfonos 958244345, 958249985 o el correo electrónico arquitectura@ugr.es

Con anterioridad al 4 de septiembre se notificará desde la Secretaría/Administración de la ETSAG el detalle concreto de las asignaturas reconocidas en los estudios de Arquitectura a los que se incorpora.

Página 1 de 3



La matrícula queda condicionada a la veracidad de los datos y documentos aportados por el estudiante y al cumplimiento de los requisitos académicos/económicos de admisión.

La admisión concedida es referida exclusivamente para el curso académico 2023/2024, por lo que la no formalización de la matrícula en el plazo requerido, salvo causa imputable a la Administración Universitaria, supone que deberá instarse una nueva solicitud de admisión para sucesivos cursos en los plazos que se establezcan por la Universidad de Granada.

CUARTO: Esta Dirección podrá, en caso de renuncia o desistimiento de los aspirantes admitidos relacionados arriba, conceder la admisión en los estudios de Grado a los siguientes solicitantes de acuerdo al orden establecido según la baremación efectuada.

CANDIDATOS/AS SUPLENTE

Nº	APELLIDOS, NOMBRE	Nota media expediente (sobre 10)	Puntos Acceso PEvAU	TOTAL
6	Barrio González, Javier	5,71	1	6,71
7	González Aranda, Lorena	6,41	0	6,41
8	Hernández Burgos, Guillermo	5,37	1	6,37
9	Boutefah Idrisi, Kautar	6,30	2	8,30 (*)
10	Chaoui, Amine	5,50	2	7,50 (*)

* Candidatos en orden de prioridad 2 (según artículo 61.1.b) del Reglamento de Gestión Académica)

QUINTO: Las siguientes solicitudes no han sido baremadas al no reunir los candidatos los requisitos indicados en el Reglamento de Gestión Académica:

APELLIDOS, NOMBRE	CRITERIO INCUMPLIMIENTO
Salmerón Sánchez, César	Art. 60.2.a) No obtiene el reconocimiento de un mínimo de 30 créditos en la ETSAG a fecha fin de presentación de solicitudes (16/06/2023).
Torres Calle, Pablo	Art. 60.2.a) No obtiene el reconocimiento de un mínimo de 30 créditos en la ETSAG a fecha fin de presentación de solicitudes (16/06/2023).
Akbib, Nawar	Art. 60.2.a) No obtiene el reconocimiento de un mínimo de 30 créditos en la ETSAG a fecha fin de presentación de solicitudes (16/06/2023).
Gómez García, Eduardo Alfonso	Art. 60.2.a) No obtiene el reconocimiento de un mínimo de 30 créditos en la ETSAG a fecha fin de presentación de solicitudes (16/06/2023).





SEXTO: La publicación de la presente resolución tiene efectos de notificación a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm.236, de 2 de octubre de 2015).

SÉPTIMO: Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, a 04 de julio de 2023.

EL DIRECTOR,

(Por delegación de competencia de la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, acordada por resolución de 13 de enero de 2022, BOJA nº 12, de 19 de enero)

Josemaría Manzano Jurado

Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura

(firmado digitalmente al día de la fecha)

